



DECRETO ALCALDICIO N° 2.381 /

Quillón, 22 de Mayo de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Oficio N°61 de fecha 15.05.2025, emitiendo informe jurídico por irregularidad en postulación a bonificación por retiro voluntario de personal asistente de la educación, Ley N° 20.964, Ley N° 20.976 y Ley N° 20.822 respectivamente, señalando que funcionarios y ex funcionarios, tanto docentes como asistentes de la educación, quienes ingresaron por Oficina de Partes de la municipalidad de Quillón la documentación correspondiente dentro de los plazos legales para postular a bonificación por retiro voluntario y bonificación por antigüedad, sin embargo, sin embargo, revisados los antecedentes en el Departamento de Educación, estos documentos tienen fecha de ingreso posterior a los plazos legales para realizar las postulaciones ya mencionadas, motivo por el cual, no han sido favorecidos por ambos beneficios;
2. Ley N° 19.464 del Ministerio de Educación Pública, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica;
3. D.F.L. N° 1/1996 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
4. D.S. N° 453 del 03.09.1992 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
5. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 124;
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal para el año 2025;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, para determinar las posibles responsabilidades administrativas en las irregularidades detectadas en los procesos de postulación a bonificación de retiro voluntario y bonificación de antigüedad, por docentes y asistentes de la educación, señalados en Oficio N°61 de fecha 15 de mayo de 2025, el que se encuentra adjunto y se considera parte del presente decreto alcaldicio.
2. **DESIGNESE** como fiscal al funcionario don Eduardo Hidalgo Gutiérrez, escalafón directivo, grado 7° E.M.S., quién deberá substanciar el presente sumario administrativo, en conformidad a las normas y plazos establecidos en la normativa legal vigente.
3. **NOTIFIQUESE** al fiscal de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

lovg

DISTRIBUCIÓN:

- FISCAL
- ALCALDIA
- CONTROL
- JURIDICA
- SECMU